

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE LA RAZA BLONDE D'AQUITAINE



REGLAMENTOS Y NORMAS PARA LAS EXPOSICIONES DE LA RAZA BLONDE D'AQUITAINE EN CERTAMENES DE CARÁCTER NACIONAL O REGIONAL, PATROCINADAS POR LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE LA RAZA BLONDE D'AQUITAINE.

DISPOSICIONES GENERALES

ASOBLONDE patrocinará una exposición cuando los interesados u organizadores del certamen lo soliciten por escrito con **SESENTA DIAS (60) DE ANTICIPACIÓN AL EVENTO**, y manifiesten su decisión de cumplir con los siguientes requisitos:

- a.- Cumplir estrictamente el presente reglamento.
- b.- Admitir la inscripción de todos los ejemplares registrados en los libros de ASOBLONDE, cuya presentación reúna las exigencias de las razas BLONDE D'AQUITAINE y que su propietario sea miembro activo de ASOBLONDE, previa solicitud de inscripción y aprobación de ésta.
- c.- Las inscripciones deben llevar los siguientes datos: nombre, tatuaje, sexo, número de registro, fecha de nacimiento, estado reproductivo de las vacas, nombre del expositor y propietario, nombre del evento y fecha de inscripción. Estas deben ser aprobadas por el departamento técnico de ASOBLONDE, antes de la impresión del catálogo.
- d.- Solicitar a ASOBLONDE el nombramiento de jueces para el juzgamiento de la raza BLONDE D'AQUITAINE.

CAPITULO I

INSCRIPCIONES

ARTICULO No. 1.- Podrán participar en exposiciones auspiciadas y/o avaladas por ASOBLONDE, las hembras puras y machos puros, por genealogía y que posean registró como tal. Podrán participar, pero no competir, solamente para exposición, hembras y machos cruzados, que por su genética y fenotipo, la Asociación considere conveniente exponer para mostrar las bondades de la raza y su vigor híbrido.

PARAGRAFO: No podrá haber competencias en donde participen animales cruzados con animales puros.

ARTICULO No. 2.- Los expositores deben ser miembros activos de ASOBLONDE, y estar a paz y salvo con la tesorería de la misma, diez (10) días antes de la iniciación del certamen, sobre cuentas facturadas treinta (30) días antes del último día del mes anterior al que se celebra el evento.

ARTICULO No. 3.- El término de inscripción para toda exposición expira con una anticipación de diez (10) días a la fecha de iniciación del certamen y no se admitirán inscripciones posteriores, incluyendo las competencias especiales que ASOBLONDE apruebe para el evento, bien sea de tipo nacional o regional.

Las inscripciones deben hacerlas los expositores ante ASOBLONDE, quien se encargará de coordinar dichas inscripciones con la Junta de Ferias correspondiente.

Parágrafo: Todo animal inscrito y aceptado para una exposición que se encuentre en los pabellones de la misma, deber ser presentado en la pista para la competencia correspondiente. Solamente se exceptúan de esta obligación los ejemplares que a juicio del departamento Técnico de ASOBLONDE no puedan o no deban ser juzgados.

ARTICULO No. 4.- Las preñeces deberán ser confirmadas en la exposición por un profesional veterinario especializado en reproducción, escogido y contratado por la Junta de Ferias correspondiente o por la Asociación. Los respectivos diagnósticos quedarán consignados en las tablas oficiales de pesajes y medidas de ASOBLONDE.

El expositor deberá entregar a ASOBLONDE, las copias de los exámenes requeridos por el ICA, para la exposición.

El expositor debe presentar las certificaciones exigidas, al momento del pesaje de los animales. Sin estos requisitos, no podrán salir a la pista los ejemplares.

El Departamento Técnico de ASOBLONDE tendrá la facultad de negar la participación temporal o vitalicia en exposiciones, dependiendo del caso a cualquier ejemplar que evidencie algún defecto congénito o adquirido que comprometa su normal funcionalidad. Será rechazado para participar en exposiciones, el ejemplar que presente cualquier mutilación o practica dolorosa, quirúrgica o no, con objeto de enmascarar un defecto. En este caso el expositor será sancionado por la Junta Directiva, previo informe por escrito del jefe del Departamento Técnico.

ARTICULO No. 5.- Con el fin de agrupar las diferentes competencias, se define como fecha de corte, el último día del mes inmediatamente anterior, al primer día de juzgamiento.

Parágrafo: ASOBLONDE se reserva el derecho de limitar, el número de ejemplares y por competencia y expositor.

ARTICULO No. 6.- Todo ejemplar debe figurar en la inscripción con el número de identificación, el número de registro y el nombre completo con los cuales han sido registrados en los libros genealógicos de ASOBLONDE.

ARTICULO No. 7.- Todo ejemplar que salga a la pista de juzgamiento debe haber sido revisado y autorizado por los Técnicos de ASOBLONDE, como animal apto para ser presentado. Sus datos deben coincidir con los especificados en el registro.

ARTICULO No. 8.- Las solicitudes de inscripción aprobadas, serán la base para agrupar los animales por sexo, por categoría y dentro de éstas de menor a mayor edad, con el objeto de señalarle a cada ejemplar la competencia que le corresponde y el número de orden que debe llevar dentro de ésta, en la pista de juzgamiento.

En el catalogo de exposiciones deben figurar, además del nombre y número del animal, el número de registro, sexo, fecha de nacimiento, nombre del padre con su registro, nombre de la madre con su registro, nombre de la hacienda, su ubicación, el nombre del criador y de su propietario.

Animal que no figure en el catalogo por error en su elaboración, a pesar de haber sido inscrito oportunamente ante ASOBLONDE, puede salir a la pista de juzgamiento.

CAPITULO II

EXPOSITORES

ARTICULO No. 9.- Los expositores deben ser miembros activos de ASOBLONDE, además, deben estar al día en sus compromisos económicos de acuerdo a lo especificado en el Artículo No. 2 y solamente pueden exhibir animales de su propiedad, registrados a su nombre en los libros genealógicos de ASOBLONDE.

ARTICULO No. 10.- No llevarán los animales Al Coliseo de Exposiciones antes de la fecha y hora fijada por la dirección del certamen y no los podrán retirar antes de la fecha y hora señalada por la misma, salvo fuerza mayor comprobada.

ARTICULO No. 11.- Usarán los corrales o puestos asignados y no otros diferentes. Igualmente llevaran los empleados necesarios para el cuidado permanente y presentación de los animales.

ARTICULO No. 12.- Los conductores que presenten los animales deberán usar camisa o camiseta institucional debidamente portada. Esta no puede llevar emblemas o distintivos especiales con el nombre o marca de la ganadería o casas comerciales. No se admiten conductores extranjeros de ganado.

ARTICULO No. 13.- Si el director técnico del certamen lo solicitara, deben retirar del Coliseo de Exposiciones los empleados que no cumplan las órdenes de las autoridades del evento o que infrinjan algunas de las disposiciones del reglamento.

ARTICULO No. 14.- Al observar cualquier síntoma de enfermedad de sus animales, deben notificar inmediatamente al Director Técnico de la Exposición.

ARTICULO No. 15.- En caso de liquidación de sociedades, las personas propietarias de ganado a quienes les fue adjudicado a través de la sucesión, conservarán el derecho de puntaje de los animales que presenten en la exposición, como si fueran criados por él.

ARTICULO No. 16.- Llevar todos los animales que participen en la exposición, para que sean revisados y pesados en el coliseo, por el departamento técnico de ASOBLONDE. No podrán salir a la pista de juzgamiento, aquellos animales que no hayan cumplido con éstos requisitos.

CAPITULO III

DISPOSICIONES SANITARIAS

ARTICULO No. 17.- El servicio sanitario de la exposición estará a cargo de los profesionales Médicos Veterinarios nombrados por el Director Técnico del evento en asocio con el ICA, o con las autoridades sanitarias del lugar. Dichos funcionarios podrán trasladar o retirar de la exposición cualquier animal, cuando por causa de orden sanitario lo consideren necesario.

PARAGRAFO: los exámenes exigidos serán los establecidos por el ICA o la autoridad sanitaria que haga sus veces, o aquellos que la Asociación decida y que sean aprobados por el departamento técnico y la Junta Directiva.

CAPITULO IV

DEL DIRECTOR TECNICO

ARTICULO No. 18.- El Director Técnico de la Exposición es la máxima autoridad del certamen, nombrado por el Comité Organizador o Junta de Ferias. Deben cumplir y hacer cumplir los reglamentos vigentes para exposiciones.

ARTICULO No. 19.- Procurará que la presentación de la raza sea decorosa, en conjunto con el Director Ejecutivo, el Jefe del Departamento Técnico o los Asistentes Técnicos de ASOBLONDE.

ARTICULO No. 20.- El Director Técnico de la Exposición, no podrá participar al mismo tiempo como expositor.

ARTICULO No. 21.- Junto con el Departamento Técnico de ASOBLONDE, elaborar el catalogo oficial por competencias, en el cual debe figurar las exigencias para participar en las exposiciones de la raza.

ARTICULO No. 22.- Colocará al frente de cada ejemplar una cartulina con el nombre y número del animal que lo ocupa, su fecha de nacimiento, datos de peso, nombres de los padres, nombre del criador, nombre del propietario, nombre de la hacienda municipio y número de registro. La información debe coincidir plenamente con la información consignada en el catalogo oficial y con el registro de cada ejemplar.

ARTICULO No. 23.- Asignará a cada expositor los puestos de sus animales.

ARTICULO No. 24.- Está obligado a remitir a ASOBLONDE dentro de los quince (15) días siguientes a la clausura del certamen, un catalogo de la respectiva exposición, una lista completa de los resultados del juzgamiento y un informe sobre los remates si los hubiese.

ARTICULO No. 25.- Establecer servicio sanitario dentro de la exposición.

ARTICULO No. 26.- El Director Técnico de la exposición es el único responsable del evento. En caso de que se incumpla el presente reglamento, puede ser vetado por ASOBLONDE.

CAPITULO V

DE LA ASOCIACION

ARTICULO No. 27.- En todas las exposiciones patrocinadas y/o avaladas por ASOBLONDE, ésta adjudicará los trofeos para la descendencia de un mismo toro, de una misma vaca y de una misma vaca por transferencia de embriones.

ARTICULO No. 28.- De las exposiciones que reciben el patrocinio de ASOBLONDE, se dará amplia publicidad y se velará por la promoción de las mismas y la amplia participación de los expositores.

ARTICULO No. 29.- En caso de presentarse un hecho que no contemple el presente reglamento, será dilucidado y definido por el Director Ejecutivo conforme a los estatutos.

PARAGRAFO: Dicho hecho deberá ser reglamentado posteriormente por la Junta Directiva.

ARTICULO No. 30.- Cuando un miembro del comité de ferias y exposiciones esté participando como expositor, no podrá actuar en dicha comisión en este evento.

CAPITULO VI

DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO.

ARTICULO No. 31.- Cuando el Director Ejecutivo y el Jefe del Departamento Técnico de ASOBLONDE concurren a una exposición como delegados de ella, estarán investidos de las facultades y obligaciones siguientes:

- a.- Vigilar y cumplir en asocio del Director Técnico de la exposición el presente reglamento.
- b.- Resolver las cosas no previstas en este reglamento.
- c.- realizar la supervisión del pesaje de los animales que vayan a salir a la pista de juzgamiento.
- d.- Verificar el catalogo elaborado e informar al director técnico de la exposición las fallas que éste presentase, para su respectivo corrección.
- e.- Autorizar o desautorizar la entrada de animales a la pista de juzgamiento, igualmente organizar el ingreso y revisar que los animales en la pista de juzgamiento estén ordenados de acuerdo al catalogo.
- f.- De acuerdo a los puntajes establecidos para cada competencia, determinaran los premios de Mejor Criador y Mejor Expositor.

CAPITULO VII

JUECES

ARTICULO No. 32.- El Juez podrá rechazar cualquier animal que él considere no debe estar en la pista, dando las respectivas explicaciones.

ARTICULO No. 33.- Al finalizar cada competencia, el Juez deberá dar las razones que tuvo para otorgar los diferentes puestos dentro de la labor de juzgamiento, sobre todos y cada uno de los animales que resultaron premiados.

ARTICULO No. 34.- Designará los tres (3) mejores conductores del certamen, para distinguirlos con los premios correspondientes.

ARTICULO No. 35.- Los ejemplares en las competencias por categorías, entrarán a la pista ordenados de menor a mayor de edad y se desplazaran en el sentido de las manecillas del reloj.

ARTICULO No. 36.- Durante el juzgamiento, únicamente podrán permanecer en la pista el Juez, los conductores de los animales y los profesionales de ASOBLONDE que se encuentren autorizados.

ARTICULO No. 37.- El orden del juzgamiento será el siguiente:

- a.- Competencia por categorías para hembras y luego para machos.
- b.- Competencias especiales si los ejemplares para ello.

CAPITULO VIII

COMPETENCIAS

ARTICULO No. 38.- Para las ferias patrocinadas o avaladas por ASOBLONDE, un expositor podrá inscribir cualquier número de animales por categoría los cuales deben ser obligatoriamente presentados a competencias para las cuales fueron inscritos, a no ser que haya una causal para ser retirado de la competencia determinado por el Departamento Técnico y/o comité sanitario.

PARAGRAFO: Cuando existan limitaciones, ya sean por el espacio en el recinto ferial o por mucha afluencia de animales por la importancia de la feria (caso Agroexpo), la Asociación indicara antes del evento cuales serán las restricciones para los expositores.

ARTICULO No. 39.- Las competencias por categorías y campeonatos son:

HEMBRAS

CAMPEONATO TERNERA

- | | |
|--------------------|----------------------------|
| ✓ COMPETENCIA No 1 | Hembras de 6 a 8 meses |
| ✓ COMPETENCIA No 2 | Hembras de 8 a 10 meses |
| ✓ COMPETENCIA No 3 | Hembras de 10 a 12 meses |
| ✓ COMPETENCIA No 4 | CAMPEONA TERNERA |
| ✓ COMPETENCIA No 5 | CAMPEONA TERNERA RESERVADA |

CAMPEONATO HEMBRAS JOVEN

- | | |
|---------------------|--------------------------|
| ✓ COMPETENCIA No 6 | Hembras de 12 a 15 meses |
| ✓ COMPETENCIA No 7 | Hembras de 15 a 18 meses |
| ✓ COMPETENCIA No 8 | Hembras de 18 a 21 meses |
| ✓ COMPETENCIA No 9 | Hembras de 21 a 24 meses |
| ✓ COMPETENCIA No 10 | CAMPEONA JOVEN |
| ✓ COMPETENCIA No 11 | CAMPEONA JOVEN RESERVADA |

CAMPEONATO ADULTA

- ✓ COMPETENCIA No 12 Hembras de 24 a 30 meses
- ✓ COMPETENCIA No 13 Hembras de 30 a 36 meses
- ✓ COMPETENCIA No 14 Hembras de 36 a 42 meses
- ✓ COMPETENCIA No 15 Hembras mayores de 42 meses
- ✓ COMPETENCIA No 16 CAMPEONA ADULTA
- ✓ COMPETENCIA No 17 CAMPEONA ADULTA RESERVADA
- ✓ COMPETENCIA No 18 GRAN CAMPEONA
- ✓ COMPETENCIA No 19 GRAN CAMPEONA RESERVADA

MACHOS

CAMPEONATO TERNERO

- ✓ COMPETENCIA No 22 Machos de 6 a 8 meses
- ✓ COMPETENCIA No 23 Machos de 8 a 10 meses
- ✓ COMPETENCIA No 24 Machos de 10 a 12 meses
- ✓ COMPETENCIA No 25 CAMPEÓN TERNERO
- ✓ COMPETENCIA No 26 CAMPEÓN TERNERO RESERVADO

CAMPEONATO MACHOS JOVEN

- ✓ COMPETENCIA No 27 Machos de 12 a 15 meses
- ✓ COMPETENCIA No 28 Machos de 15 a 18 meses
- ✓ COMPETENCIA No 29 Machos de 18 a 21 meses
- ✓ COMPETENCIA No 30 Machos de 21 a 24 meses
- ✓ COMPETENCIA No 31 CAMPEÓN JOVEN
- ✓ COMPETENCIA No 32 CAMPEÓN JOVEN RESERVADO

CAMPEONATO ADULTO

- ✓ COMPETENCIA No 33 Machos de 24 a 28 meses
- ✓ COMPETENCIA No 34 Machos de 28 a 32 meses
- ✓ COMPETENCIA No 35 Machos de 32 a 36 meses
- ✓ COMPETENCIA No 36 CAMPEÓN ADULTO
- ✓ COMPETENCIA No 37 CAMPEÓN ADULTO RESERVADO
- ✓ COMPETENCIA No 38 GRAN CAMPEÓN
- ✓ COMPETENCIA No 39 GRAN CAMPEÓN RESERVADO

COMPETENCIAS ESPECIALES

- ✓ COMPETENCIA No 40 Descendencia del mismo Toro.
- ✓ COMPETENCIA No 41 Descendencia de una misma Vaca por reproducción natural.
- ✓ COMPETENCIA No 42 Descendencia de una misma Vaca por transferencia de embriones.

DESCENDENCIA DEL MISMO TORO: Esta competencia la conformaran mínimo 3 y máximo 5 ejemplares machos y hembras que hayan participado en las competencias por categorías, hijos del mismo toro y pertenecientes a un mismo expositor. Cada expositor podrá presentar máximo dos (2) descendencias; estas pueden ser inscritas, así el toro no pertenezca al expositor.

DESCENDENCIA DE UNA MISMA VACA POR REPRODUCCION NATURAL: Esta competencia la conformaran dos (2) ejemplares macho Y/O hembra que hayan participado en las competencias por categorías, hijos de la misma vaca y pertenecientes a un solo expositor. Las descendencias pueden ser inscritas por el expositor aun cuando la vaca no sea propiedad de este. Cada expositor podrá presentar máximo dos (2) descendencias.

DESCENDENCIA DE UNA MISMA VACA POR TRANSFERENCIA DE EMBRIONES: Esta competencia la conformaran un mínimo de 3 y máximo de 5 ejemplares machos y hembras que hayan participado en las competencias por categorías, hijos de la misma vaca y perteneciente a un mismo expositor. Cada expositor podrá presentar máximo dos (2) descendencias.

NOTA: Estas se desarrollaran en la medida que se tenga la población para realizarlas y será de carácter obligatorio inscribir las descendencias antes de la participación en el evento, por ningún motivo se permitirá inscripciones durante el evento.

ARTICULO No. 40.- Si el número de animales presentados en una competencia por categoría es inferior a seis (6), queda a criterio del Juez el número de puestos a premiar.

ARTICULO No. 41.- Cuando el número de animales presentados en una competencia por categoría fuere mayor de diez (10), el juez se limitará a preseleccionar en orden los diez (10) mejores ejemplares. El excedente debe ser retirado de la pista.

CAMPEONATOS

ARTICULO No. 42.- En toda exposición, si el número de ejemplares presentados y la categoría del certamen lo permitiesen, se otorgarán campeonatos para machos y campeonatos para hembras, de la siguiente manera:

- a.- Campeón y Campeona Ternero(a), se adjudicará entre los ejemplares menores de 12 meses que hayan obtenido el primer puesto en sus respectivas competencias.
- b.- Campeón y Campeona Ternero(a) Reservado(a), se adjudicará después de juzgada la competencia del literal anterior, entre los ejemplares que compitieron para éste campeonato más el segundo premio de la competencia de donde salió el campeón(a), el cual debe ser ubicado en el lugar que quedó vacante.
- c.- Campeón y Campeona Joven, se adjudicará entre los ejemplares mayores de 12 meses y menores de 24 meses que hayan obtenido el primer puesto en sus respectivas competencias.
- d.- Campeón y Campeona Joven Reservado(a), se adjudicará después de juzgada la competencia del literal anterior, entre los ejemplares que compitieron para éste campeonato más el segundo premio de la competencia de donde salió el campeón(a), el cual debe ser ubicado en el lugar que quedó vacante.
- e.- Campeón y Campeona adulta: se adjudicaran entre los ejemplares mayores de 24 meses, que hayan obtenido el primer puesto en sus respectivas competencias.

f.- Campeón y Campeona Adulta Reservado(a), se adjudicará después de juzgada la competencia del literal anterior, entre los ejemplares que compitieron para éste campeonato más el segundo premio de la competencia de donde salió el campeón(a), el cual debe ser ubicado en el lugar que quedó vacante.

g.- Gran campeón(a), se adjudicará entre el Campeón o Campeona ternero(a), Campeón o Campeona Joven y el Campeón o Campeona Adulto(a).

h.- Gran Campeón(a) Reservado(a), se adjudicará después de juzgada la competencia del literal anterior, entre los ejemplares que compitieron para el campeonato más el Campeón Reservado de la competencia de donde se eligió el Gran Campeón(a), el cual debe ser ubicado en el lugar que quedó vacante.

CAPITULO IX

PREMIACIÓN

ARTICULO No. 43.- Para distinguir cada animal premiado se colocarán las siguientes cintas:

PARA COMPETENCIAS

Primer puesto:	Cinta azul
Segundo puesto:	Cinta roja
Tercer puesto:	Cinta amarilla
Cuarto puesto:	Cinta verde
Quinto puesto:	Cinta rosada

PARA CAMPEONATOS

Los campeonatos y campeonatos reservados: Cinta morada

PARA GRANDES CAMPEONATOS

Los grandes campeonatos y grandes campeonatos reservados: Cinta tricolor y estandarte violeta.

PARA LAS COMPETENCIAS ESPECIALES

Descendencia de una misma Vaca por parto natural.	Estandarte dorado
Descendencia de una misma Vaca por T.E.	Estandarte dorado
Descendencia de un mismo Toro.	Estandarte dorado

Además recibirán estandartes:

Mejor Criador:	Estandarte verde
Mejor Expositor:	Estandarte rojo

ARTICULO No. 44.- PREMIOS A LOS MEJORES CONDUCTORES: se aprobarán por la Junta Directiva del Certamen tres (3) premios en dinero en efectivo, cuya cuantía la fijará dicha Junta, teniendo en cuenta la importancia del evento y la participación de los expositores.

ARTÍCULO 45: Los premios para los conductores podrán ser patrocinados por el evento, o por casas comerciales y el juez principal será el encargado de determinar quienes son los ganadores de dichos premios. En todo caso podrán ser complementados con premios en especie.

PUNTUACION

ARTÍCULO 46.- Las puntuaciones para cada competencia y campeonatos será:

PARA COMPETENCIAS

✓ Primer puesto:	10	Puntos
✓ Segundo puesto:	8	Puntos
✓ Tercer puesto:	6	Puntos
✓ Cuarto puesto:	4	Puntos
✓ Quinto puesto:	2	Puntos

PARA CAMPEONATOS

✓ Campeonatos: 15 Puntos

PARA CAMPEONATOS RESERVADOS

✓ Campeonato Reservado: 10 Puntos

PARA GRANDES CAMPEONATOS

✓ Gran Campeonato: 25 Puntos

PARA GRAN CAMPEONATO RESERVADO

✓ Gran Campeonato Reservado: 20 Puntos

PARA LAS COMPETENCIAS ESPECIALES

✓ Descendencia del mismo Toro. 10 Puntos

✓ Descendencia de una misma Vaca por reproducción natural. 10 Puntos

✓ Descendencia de una misma Vaca por transferencia de embriones. 10 Puntos

NOTA: El puntaje como criador se otorga solamente a aquellas descendencias conformadas por ejemplares que presentan un mismo hierro de criador, se encuentre este participando o no en el evento. En el caso contrario solo se adjudicara puntaje al expositor.

ASOBLONDE